

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 1 de 3


ORDEN DE SERVICIO No. 7 AL CONTRATO 202100344

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600012522 DE 2021
VIGENCIA:	31/7/2022
CONTRATO No:	202100344
ALIADO PROVEEDOR:	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE - SERTRANS
NIT:	811.009.708-9
PLAZO DE LA ALIANZA:	Doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales.
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:	30/12/2021
VALOR DEL ACUERDO MARCO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Formalizar el Acuerdo Marco COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE – SERTRANS en su calidad de aliado proveedor, para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga mediante acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Orden de servicio tipo bolsa para disponer de una manera ágil y oportuna a las solicitudes de transporte bajo el contrato 4600012522 por el componente - implementación acciones protección derechos humanos, promoción no violencia y reconciliación en Antioquia
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 7:	El servicio deberá ser prestado desde el 21 de febrero hasta el 31 de julio de 2022
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 7:	Veinte millones de pesos M/L (\$20.000.000) excluido de IVA.

La presente constituye la Orden de Servicio N° 7 al Contrato Marco No. 202100344, cuyo objeto es “Orden de servicio tipo bolsa para disponer de una manera ágil y oportuna a las solicitudes de transporte bajo el contrato 4600012522 por el componente - implementación acciones protección derechos humanos, promoción no violencia y reconciliación en Antioquia”, previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a “Orden de servicio tipo bolsa para disponer de una manera ágil y oportuna a las solicitudes de transporte bajo el contrato interadministrativo 4600012522 por el componente - implementación acciones protección derechos humanos, promoción no violencia y reconciliación en Antioquia”, el cual incluye lo indicado a continuación:

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presenta orden servicio es de Veinte millones de pesos M/L (\$20.000.000) excluido de IVA.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 2 de 3

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600012522 DE 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000304
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000315
Centro de costos:	32067
Rubro al presupuesto:	23202020080238-0/83117
Descripción al Rubro:	IMPLEMENTACIÓN ACCIONES PROTECCIÓN DERECHOS HUMANOS, PROMOCIÓN NO VIOLENCIA Y RECONCILIACIÓN EN ANTIOQUIA
Requerimiento N°:	2022101310

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos único; previa aprobación de las garantías expedida por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600012522 DE 2021, suscrito con el Departamento de Antioquía, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 3 de 3

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: El servicio deberá ser prestado desde el 21 de febrero hasta el 31 de julio de 2022

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de cinco (5) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por parte del Profesional Universitario que sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 202100344. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202100344 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el veintiuno (21) de febrero de 2022.


ESU



EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente

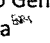
CONTRATISTA

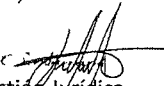

CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios 


Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 

Aprobó: Gloria Santamaria - Supervisora Orden No.202100344-TC 

Revisó: Juan Esteban Hoyos - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Leidy Laura Graciano - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

10/10/10